

Decreto N° 5894 que nombra al señor Manuel de Moya Alonzo miembro de la Junta de Administración de Hoteles del Estado.— G. O. N° 6955, del 2 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5894.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 622 del 8 de Diciembre de 1941, modificada por las Leyes Nos. 17 del 23 de Junio de 1942, 1392 del 29 de Marzo de 1947 y 1502 del 9 de Agosto del mismo año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel de Moya Alonzo queda nombrado miembro de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, en lugar del Licenciado Julio vega Battle.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto N° 5708, del 21 de Marzo del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5897 que nombra al Sr. H. H. W. Schrameier-Verbrugge Observador del Gobierno en el Congreso Internacional para la Pedagogía de la Infancia Deficiente.— G. O. N° 6955, del 2 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5897.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor H. H. W. Schrameier-Verbrugge, Cónsul Honorario de la República en Amsterdam, Holanda, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en el Segundo Congreso Internacional para la Pedagogía de la Infancia Deficiente, que tendrá efecto en aquella ciudad del 18 al 22 de Julio de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes